



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

ACUERDO No.XX

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL Y GASTRONÓMICO AL PROCESO DE SIEMBRA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PANELA Y SE DICTAN DISPOSICIONES ADICIONALES CON EL FIN DE PROTEGER Y FORTALECER DE MANERA ESPECIAL, LA PRODUCCIÓN PEQUEÑA Y TRADICIONAL DE LA MISMA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN "**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En desarrollo de la actividad pública que le traza a los concejos municipales la ruta de deberes y quehaceres dentro del carácter democrático, participativo y pluralista que identifica nuestro Estado Social de Derecho; consultando tan solo los límites que la propia Constitución imponen y escuchando las necesidades latentes del municipio desde diferentes contextos y matices, muy especialmente escuchando las inmensas necesidades del campesinado darienita, presento al honorable concejo municipal el presente proyecto de acuerdo bajo las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES GENERALES.

Este proyecto de acuerdo hoy por hoy adquiere un gran significado en tanto busca colocar la reflexión sobre la importancia de las prácticas tradicionales campesinas como patrimonio municipal y su uso dinámico para la preservación. En el foro del debate democrático que es el honorable concejo municipal, a partir de la constatación de que el patrimonio sólo puede sobrevivir si es apropiado socialmente por sus herederos, propietarios, usuarios y portadores, es menester del concejo municipal de Calima el Darién, coadyuvar en estos resultados dándole rango legal a estas expresiones, razón por la cual es importante exaltar el valor de las costumbres que hacen parte de nuestro territorio, resaltando procesos socioculturales de diverso orden en torno a la apropiación social del patrimonio en nuestro contexto.

La producción de panela es una de las actividades más importantes de Colombia. En el año 2004 la caña panelera contribuyó con el 4.1% del valor de la producción agrícola sin café y con el 1.9% de la actividad agropecuaria del país.

De igual manera participa con el 11.8% del área destinada a cultivos permanentes y con el 6.5% del área total cultivada en Colombia, lo que la ubica en el quinto lugar entre los cultivos del país, solamente superado por el café, maíz, arroz y plátano. Es un producto eminentemente de producción artesanal, el cual se produce en todo el país durante todo el año; además, contribuye a la economía básica de 300 municipios, en 24 departamentos.

Se estima que existen cerca de 70.000 unidades agrícolas que cultivan la caña panelera y 17.500 trapiches en los que se elabora panela y miel de caña. Además, genera anualmente más de 27



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

millones de jornales y se vincula a esta actividad alrededor de 350.000 personas, es decir el 12% de la población rural económicamente activa, aportando el 11.6% de los empleos directos e indirectos generados por cultivo de caña panelera convirtiéndose en el segundo generador de empleo después del café.

En la medida en que es un edulcorante de bajo costo con importante aporte de minerales y trazas de vitaminas, se presenta un alto consumo principalmente en los estratos 0, 1, 2, 3, 4. El consumo de panela representa el 2.18% del gasto en alimentos de los colombianos y en algunos departamentos alcanza el 9% del gasto en alimentos de los sectores de bajos ingresos. A nivel mundial los Colombianos somos los mayores consumidores de panela con más de 37 Kg. /hab. En esta perspectiva, la producción de panela es considerada la segunda agroindustria rural después del café, gracias al número de establecimientos productivos, el área sembrada y la mano de obra.

La calidez y el dulce sabor de la panela han acompañado a los colombianos por generaciones. Desde la época de la conquista, con la caña de azúcar llegaron también los trapiches y la molienda a extensas regiones de nuestro País no siendo nuestro municipio la excepción en donde contamos con varias unidades campesinas artesanales que producen una panela altamente valorada comercialmente, por encima de la producida por grandes ingenios.

Es así que, durante generaciones las familias campesinas darienitas, con un laborioso proceso completamente natural, han convertido el jugo de la caña en este producto alimenticio, de reconocidas cualidades energéticas y nutricionales.

2

Reconociendo la importancia social, cultural y económica que la panela tiene en nuestro país, departamento y municipio; y con el objeto de impulsar este sector relevante no solo para la tradición y cultura si no para la economía de la población campesina del municipio de Calima el Darién, es que se pretende el mejoramiento de las condiciones para la producción y comercialización de la panela tradicional y sus derivados.

Igualmente es propósito de esta iniciativa beneficiar a las familias campesinas propietarias de pequeños trapiches dedicadas a la producción de este producto y que se les reconozca la loable labor que han llevado a que la panela darienita sea conocida como sinónimo de sabor y calidad en la región Calima.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

## ACUERDO No. XX

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL Y GASTRONÓMICO AL PROCESO DE SIEMBRA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PANELA Y SE DICTAN DISPOSICIONES ADICIONALES CON EL FIN DE PROTEGER Y FORTALECER DE MANERA ESPECIAL, LA PRODUCCIÓN PEQUEÑA Y TRADICIONAL DE LA MISMA EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN "**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la ley 1981 del 2019.

#### CONSIDERANDO

Que corresponde a los concejos ejercer las atribuciones que delega la constitución política en su Artículo 313, así como las demás que le asigne la Ley.

Que la ley 2005 de 2019 promueve el consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia

En mérito de lo expuesto,

Que la ley 2227 de 2022 crea el fondo de estabilización de precios de la panela y mieles.

Que, según datos del Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural, en el 2018 el sector panelero tenía cerca de 52.500 pequeños productores, 262.500 medianos productores y 35.000 a grandes productores.

Que la producción de panela está presente en 28 de los 32 departamentos del país. Siendo esta actividad agrícola una de la más importante a nivel nacional después del café y dándose el 80% de su producción en predios menores a 5 hectáreas; como es el caso de nuestro municipio donde los principales productores son pequeños agricultores.

Que a pesar de que la panela de nuestro municipio es altamente apreciada por sus calidades y sabor, siendo orgullo y sustento de las costumbres campesinas, con arraigo profundo en nuestra cultura. No han sido suficientes los esfuerzos en busca de que la producción de panela genere condiciones de vida digna para las pequeñas familias que dependen de este producto; que se superen los intermediarios, los altos costos fitosanitarios, la ausencia de centros de acopio y falta de recursos para la tecnificación de los trapiches.

En virtud de lo anterior el honorable concejo municipal del municipio de Calima el Darién

**Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad**

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** El presente acuerdo tiene por objeto generar incentivos tendientes a ampliar y mejorar la demanda de panela y mieles vírgenes, así como diversificar la producción y comercialización de sus derivados. De igual forma, se dictan disposiciones adicionales con el fin de proteger y fortalecer de manera especial, la producción y el bienestar de pequeños y medianos productores del Municipio de Calima el Darién.

**ARTICULO 2°. DECLARTORIA.** Declárese en el municipio de Calima el Darién como patrimonio cultural, inmaterial y gastronómico al proceso de siembra transformación y comercialización de la panela, mieles y demás derivados

**Parágrafo único:** Reconózcase la importancia de la panela en la economía municipal y la canasta familiar como parte integral del patrimonio gastronómico y de la identidad cultural tanto del municipio de Calima el Darién como en las comunidades campesinas donde se lleva a cabo su producción.

**ARTICULO 3° PROTECCIÓN.** El municipio de Calima el Darién de conformidad con sus funciones constitucionales y legales liderará estrategias para la protección del sector panelero que estimulen la comercialización de panela de trapiches de economía tradicional campesina; impulsará planes para la reconversión tecnológica de trapiches, fomentará la formalización y aplicación de buenas prácticas productivas para la sostenibilidad de la cadena productiva y establecerá todas las disposiciones necesarias tendientes a impulsar la generación de empleo y el crecimiento económico y sostenido de los productores de panela en el municipio de Calima el Darién.

**ARTICULO 4° FOMENTO** El municipio de Calima el Darién de conformidad con sus funciones constitucionales y legales creará estrategias de fomento para el consumo, la promoción turística, la protección y conservación del producto de la panela y sus derivados con el fin de implementar el desarrollo de los valores gastronómicos y culturales que se originan a su alrededor y que han hecho tradición en la cultura alimentaria del municipio.

**ARTÍCULO 5°. VIGENCIA.** El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del honorable concejo del municipio de Calima El Darién Valle, a los XXX (XX) días del mes de mayo de dos mil veintitres (2023).

**SABAS GILDARDO SALAZAR**  
PRESIDENTE

**NUMAR MUÑOZ**  
SECRETARIO

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: [secretariageneralconcejocalima@gmail.com](mailto:secretariageneralconcejocalima@gmail.com)

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>.